



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 3 de mayo de 2006 (02.06)
(OR. en)**

8782/06

**COPEN 49
EJN 10
EUROJUST 19**

NOTA

de la:	Delegación del Reino Unido
al:	Grupo "Cooperación en materia penal" (Expertos en la orden de detención europea)
n.º doc. prec.:	11468/04 COPEN 92 EJN 52 EUROJUST 68 6897/05 COPEN 43 EJN 11 EUROJUST 11 + ADD 1
Asunto:	Declaración sobre las autoridades competentes y centrales con arreglo a la Decisión marco relativa a la orden de detención europea

Desde el 1 de abril de 2006, la función del Servicio Nacional de Inteligencia Criminal (NCIS) como Autoridad Central para la orden de detención europea ha sido integrada en la recién formada Serious Organised Crime Agency (Brigada Central de Investigación de la Delincuencia Organizada Grave).

La autoridad central designada para auxiliar a las autoridades judiciales competentes, con arreglo al artículo 7.2 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, será a partir de ahora la siguiente:

The Fugitives Unit
Serious Organised Crime Agency
PO Box 8000
London SE11 5EN
Tel: +44 (0)20 7238 8555
Fax: +44 (0)20 7238 8112
Email: london@soca.x.gsi.gov.uk

Siguen siendo válidas las señas de contacto indicadas en las órdenes de detención emitidas antes del 1 de abril de 2006. No han sufrido cambios las señas de contacto de la Scottish Crown Office, que es la autoridad central designada para los casos en que la persona objeto de la orden se encuentre en Escocia.

Las solicitudes de tránsito presentadas al Reino Unido, con arreglo al artículo 25 de la Decisión marco sobre la orden de detención europea, deberán remitirse a la Fugitives Unit de la Serious Organised Crime Agency.